

BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3216 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 798 de fecha 12 de agosto de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1144 a nombre de Juan Sebastián Hormazábal Figueroa. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 11.944 de fecha 31 de julio de 2025, ingresada por Juan Sebastián Hormazábal Figueroa solicitando al Sr. Alcalde la anulación de patente.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Juan Sebastián Hormazábal Figueroa.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1144 a nombre de Juan Sebastián Hormazábal Figueroa, Rut , ubicada en La Paloma N° 174 - Maipo, Comuna de Buin.

2.- Cabe señalar que la Oficina de Cobranzas gestionará el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, agm
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde